



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 397 -2014/SUNAT

### APRUEBAN CONCEPTOS DE GASTOS QUE REQUIEREN EFECTUARSE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO FRONTERIZO "SANTA ROSA" A CARGO DE LA SUNAT

Lima, 31 DIC. 2014

#### CONSIDERANDO:



Que a través del Decreto Supremo N.º 054-2004-PCM se declaró de primera prioridad la construcción y operación en Tacna, de un nuevo Centro de Atención Fronteriza o Complejo Fronterizo, a fin de facilitar el traslado de personas, vehículos y mercancías en la frontera con Chile;

Que el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 125-2007-EF señala que las funciones que se desarrollan en el Complejo Fronterizo Santa Rosa tienen por finalidad controlar el ingreso y salida de personas, mercancías, medios de transporte y equipajes, facilitando su tráfico mediante la aplicación de procedimientos ágiles y simplificados, de acuerdo a las funciones que competen a cada entidad;



Que el artículo 3º del citado Decreto Supremo establece que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, financiará, con cargo a su fuente de recursos directamente recaudados, los gastos que requieran efectuarse para garantizar la operatividad y mantenimiento del Complejo Fronterizo, teniendo para ello en cuenta los conceptos que, mediante Resolución de Superintendencia, dicha institución determine;

Que con el Informe N.º 14-2014-SUNAT-800620 del 27 de noviembre de 2014, la Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa sustenta la necesidad del gasto de implementación de fibra óptica, así como adjunta un Anexo con los conceptos de los gastos de administración y mantenimiento que requieren efectuarse para garantizar la operatividad del referido Complejo Fronterizo;

Que mediante Memorándum N.º 281-2014-SUNAT/8B0000, la Intendencia Nacional de Administración remite el informe a que hace referencia el considerando anterior, así como solicita la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente;



Que en tal sentido, resulta necesario aprobar los conceptos de los gastos que requieren efectuarse para garantizar la operatividad y mantenimiento del Complejo Fronterizo Santa Rosa, a cargo de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el literal s) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

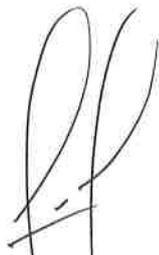


**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los conceptos de los gastos que requieren efectuarse para garantizar la operatividad y mantenimiento del Complejo Fronterizo Santa Rosa a cargo de la SUNAT; los mismos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ  
Superintendente Nacional (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

